

mandado acudir á causar borrasca, el declarante y otros entraron como dos leguas de agua en los mares de la villa de San Juan de Luz, alcanzaron á ver los buques; el demonio dió un gran salto acia atras; echó su bendicion; dijo tres veces *Aire*; y al momento se levantó borrasca formidable, que parecía estrellar los navios entre sí ó con las costas, sin que bastasen diligencias humanas, hasta que invocaron el nombre de Jesus y levantaron la cruz en alto, á cuya vista el demonio huyó; el declarante y los demas quedaron sin poderes para resistir, y se retiraron á sus casas. Confesó haber incurrido muchisimas veces en el crimen nefando, ya pasivamente con el demonio, ya activamente con otros brujos. Que se halló muchas veces en profanar las iglesias, desenterrando muertos para llevar al demonio la ofrenda de huesos humanos pequeños, terrillas y sesos. Que tambien ha concurrido con el demonio á dañar los campos, llevando como rey de los brujos la calderilla del agua bendita con que los aspergeaba, que era de cuero negro: el agua era la verdinegra de los sapos mezclada con los polvos envenenados; el demonio echaba su bendicion, y decia con

voz ronca: *Pierdase todo*; otras *la mitad*; y otras *distinta porcion*, segun fuese la resolucion que se tomaba; y por lo comun se preferia el dia de aire bochorno. Confesó haber matado muchos niños cuyos padres nombró, chupandoles la sangre por las cisuras de las heridas de alfiler que clavaba en diferentes partes del cuerpo, y á veces por el siello ú partes pudendas; y aunque suela ser efecto de venganza ó mala voluntad, acaso no era sino por complacer al demonio, que gustaba mucho de que los brujos chupasen la sangre de los niños, y exortaba diciendo: *Chupad, chupad, que eso es bueno para vosotros*: uno de los así matados era sobrino carnal del declarante, hijo de hermana suya.

22. Joanes de Goiburu, hermano del anterior Miguel, marido de Graciana de Barrenechea, reyna de las brujas, y padraastro de Maria y Estefania Iriarte Barrenechea ( todos reconciliados en el mismo auto de fé ), confesó lo general de todos, y ademas por lo respectivo á su persona, que tocaba el tamboril en las congregaciones para las danzas de brujos y brujas, especialmente para los niños y niñas de poca edad. Que una vez cantó el ga-

llo ántes de volver á su casa, y, desapareciéndose su sapo, tuvo que ir á pié hasta Zugaramurdi casi dos leguas que distaba el *Aquelarre* ó prado del cabron. Que se halló muchas veces á desenterrar huesos, asar y cocer el manjar favorito, comerlo con el demonio, y usar de los cuerpos promiscuamente, aunque no fuese día de congregacion. Que el demonio les decia eran mejores los huesos de los niños matados por los brujos mismos; y el declarante mató á un hijo propio suyo, lo enterró, y de allí á tiempo desenterró los huesos, y dió banquete con ellos á muchos brujos que designaba.

23. Graciana de Barrenechea, su muger, era reyna de las brujas, y confiesa que, zelosa de los amores del demonio con Maria Juanez de Oria, procuró conquistar la preferencia; y cuando ya la tuvo, pidió permiso al demonio para matar á su émula; y obtenido, hizo el homicidio estando dormida en su cama tranquilamente su enemiga, por no ser noche de congregacion; pues la roció de los polvos venenosos que produjeron enfermedad violenta de que murió al tercero día. Que mató muchos niños por venganza de sus madres que nom-

bra; destruyó cosechas, y causó enfermedades con sus polvos ó con el unguento. Que su primer marido Juanes de Iriarte no habia sido brujo, ni una hija tercera suya, ni lo era su hierno marido de ésta, por lo cual se guardaba de ellos, pero sin embargo les dió á comer, como manjar diferente, huesos, ternillas y sesos de personas difuntas y desenterradas.

24. Maria de Iriarte Barrenechea, hija de la precedente, declaró que su madre la presentó al demonio para el primer uso de su cuerpo, verificado al natural y contra naturaleza; quedó muy dolorida, con efusion de bastante sangre; se quejó á su madre, y le respondia que no tubiese cuidado, pues lo mismo le habia sucedido á ella en su niñez, en que fué presentada. Confesó haber matado nueve criaturas, chupandoles la sangre por las partes pudendas, y ademas tres hombres y una muger (cuyos nombres expresó) con los citados polvos, y á otras cuatro con el agua verdinegra, pues es veneno sin remedio, bastando su contacto para matar al instante; no obstante lo cual un dia la bebió el demonio, y excitó á la declarante á imitarle, dieiendo que pues él no

se moría, tampoco debería temer ella; mas la declarante no se resolvió á gustarla. Iguales crímenes confesó Estefania Iriarte Barrenechea, su hermana.

25. Juan de Sansin, primo del rey Miguel de Goiburu y de su hermano Juanes, declaró que tocaba la flauta en las juntas, mientras tanto que el demonio abusaba de los cuerpos de brujos y brujas concurrentes, pues tenía entonces ese gusto y despues los que se han indicado.

26. Martin de Vizcay declaró ser alcalde de los niños y muchachos concurrentes á las sesiones, para dejarles divertir libremente; impidiendo sin embargo que se acercasen á ver lo que pasaba entre los brujos grandes y *su señor*. Que la primera vez en que éste abusó del declarante, le hizo herida notable de la cual salió gran porcion de sangre; su muger (que no era bruja ni sabía que lo fuera Martin) vió la camisa y los calzones manchados de sangre, preguntó el origen, y el declarante fingió haberse caído en el campo y heridose con la punta de una rama cortada de arbol, al tiempo de remediar su necesidad corporal del vientre.

27. Estefania de Tellechea confesó haber matado á muchas personas, acercandose á tocarlas con diferentes pretestos, y untandolas el cuello ú distinta parte del cuerpo con el unguento venenoso que procuraba llevar en sus dedos (pues para los brujos no tiene fuerza su veneno por favor del demonio): entre otras muertes cita la de un muchacho que la dijo: *Putá vieja; el pescuezo te se tuerza*: y la de una nieta suya niña, porque, estando en sus brazos, le manchó su vestido nuevo con excremento; cuyo suceso fué con polvos en la comida, los que la hicieron enfermar y morir luego.

28. Juana de Tellechea, hermana de la precedente, declaró haber en Zugarramurdi costumbre de escoger entre los vecinos, en la víspera de san Juan, uno que se llame *rey de los cristianos*, y otro *rey de los Moros*, para que cada uno sea gefe de la partida respectiva en las batallas fingidas de varias fiestas del año; y que, habiendo salido *rey de los Moros*, en 1608, el esposo de la declarante, no pudo esta concurrir al *Aquelarre* aquella noche por hacer falta en su casa para obsequiar á los que celebraban con su marido (que no es

brujo) la eleccion : y, sin embargo de tan verdadera excusa, mandó el demonio, en la siguiente junta, que Juan de Echalaz, verdugo del *Aquelarre*, la diese azotes, y él cumplió la orden.

29. Este Juan de Echalaz, herrero de oficio público en Zugarramurdi, y verdugo de secreto en la congregacion de brujos, confesó que, cuando entró novicio, le puso el demonio su marca en la boca del estomago, y le resultó una costra impenetrable : los inquisidores mandaron que se le hincasen alfileres gruesos y fuertes en aquella parte, y, aunque se procuró introducirlos con varios modos de fuerza, no se consiguió; siendo así que sin dificultad entraban y hacian daño en otra cualquiera parte de su cuerpo. Que la primera noche de su concurrencia, los brujos que salian á dañar frutos del campo, hicieron mas ruido que pudieran hacer cuarenta caballos alborotados, á manera de trueno muy espantoso; que, admirado el declarante, dijo sin deliberacion : ¡ *Jesus!* ¿ *que es eso?* y al momento desapareció toda la junta y señales de su sesion, quedando el prado solitario como si jamas hubiese habido semejante concurso ni ceremonias.

30. María Echaleco, bruja, declaró que la reyna Graciana de Barrenechea la llevó un día por los aires á cierto campo, y la dejó sola, por lo que la declarante se fué á una cueva cercana : á poco rato que la reyna y Estefania de Tellechea venian trayendo abrazado en medio de ellas á su señor, en figura tan horrible que la declarante asustada exclamó gritando : ¡ *Ay Jesus!* y al momento desapareció toda la vision; se halló sola y conoció estar en el prado que dicen *Berroscoberro*, el mismo en que se celebran de noche las sesiones, por lo que los brujos le titulan *Aquelarre*, que significa *Prado del Cabron*.

31. Maria Juanchó, bruja, declara que, habiendo unos chicos de la villa de Vera, manifestado lo que habian visto en el *Aquelarre*, conducidos por sus padrinos, fueron azotados despues en sesion tan cruelmente que enfermaron y se iban secando hasta que el vicario de aquella villa les conjuró : los chicos revelaron todo lo que sabian, y no quisieron volver al *Aquelarre* : les persiguieron mucho las brujas, haciendo lo mismo con otros muchachos que se negaron á concurrir : las brujas los agarraban y llevaban por los aires, y des-

pues los volvían á las camas, de donde los arrebatában hasta que el vicario de Vera tomó la providencia de que todos los chicos que no tenían uso de razon, los cuales eran mas de cuarenta, fuesen á dormir todas las noches en su casa, donde los exorcizaba y rociaba de agua bendita. Que habiendose descuidado de esta operacion el vicario dos noches, los robaron dos brujas, las cuales en el *Aquelarre* los azotaron cruelmente. Pasado algun tiempo, estando los muchachos en la escuela de primeras letras, vieron pasar por allí dos mugeres que conocieron ser las dos brujas que les habian azotado; salieron de la escuela corriendo, las apedrearon, gritando el motivo; llegó el asunto á terminos de justicia, y aquellos sostuvieron en presencia del juez, con vigor constante, la proposicion: cuyo suceso en lo que pertenece á la última parte se probó en el proceso de Inquisicion, como lo refirió Maria Juancho. Esta y Maria Ressona, su hermana, confesaron tambien que habiendolas reconvenido *su señor* de que hacia mucho tiempo no habian hecho mal á nadie, resolvieron matar sus dos hijos pequeños á cambio, y cada una mató al de su hermana con

los polvos venenosos, sin otro fin que dar gusto *al señor*, el cual se mostró agradecido del obsequio.

32. Esta es la substancia principal de los procesos de brujas de Logroño, cuyo tribunal estaba bien acostumbrado á formarlos, porque ya en 1507 habia castigado á mas de treinta, y en 1527 á ciento y cincuenta. El primer suceso dió motivo á don Martin de Arles y Andosilla, canónigo de la catedral de Pamplona, y arcediano de Valdorba, para imprimir en Paris, año 1517, un tratado latino, *De las supersticiones, contra los maleficios y sortilegios que prevalecen hoy en el mundo*. El segundo fué origen de otro tratado publicado en lengua vulgar, año 1529, por fray Martin de Castañega; y el tercero, que acabamos de extractar, de otro que merecia ver la luz pública, presentado por Pedro de Valencia, teologo doctísimo, al cardenal inquisidor general, en el cual examina con critica imparcial y pia las controversias de hecho que se podian suscitar y convenia se suscitasen sobre la verdad de las declaraciones de las diez y nueve personas que confesaron en Logroño las brujerías indicadas.

33. Propuso primero las tres opiniones que habia principales entre los teólogos : una, de los que dicen ser mentira todo, aunque los reos de Inquisicion lo confiesen, esperando salir mejor librados cuanto mas y mejor declaren lo imputado por delatores y testigos, ó no queriendo sufrir el tormento de los negativos : segunda, de los que tienen por verdaderos los hechos bien acreditados, y mas si los confiesan los que han de sufrir castigo por ello : tercera, de los que creen el fondo de las narraciones, negando asenso á las circunstancias especialmente maravillosas. El autor da por supuesto el dogma de ser posible á los angeles malos transportar los cuerpos humanos de un lugar á otro, si Dios lo permite, como á los angeles buenos, cuando se lo manda; y solo pone dificultad en que Dios lo permita, procurando persuadir lo contrario por varios textos de la sagrada Escritura que cita con oportunidad y explica con exáctitud : y quisiera que los inquisidores no interrogasen á testigos y reos de causas de brujas, como quien cree los hechos, sino como quien los tiene por fabula; porque la preocupacion anterior de creerlos hace preguntar de un modo

que los interrogados conocen dar gusto refiriendo mas y mas sucesos.

34. Contrayendose á los del proceso indicado y sus semejantes, refiere igualmente tres opiniones : una, que todos los delitos y hechos son solo efecto de medios naturales, sin otra cooperacion activa misteriosa del demonio, que haber sugerido todo genero de crímenes; y, supuestos los apetitos de curiosidad, de placeres y de venganza, determinarse las personas á satisfacerlos por medios puramente humanos, aparentando lo demas por atraer á su imitacion, á fin de multiplicar complicés interesados en causa comun. Segunda, que de veras interviene pacto con el demonio, apostatando los brujos y recibiendo la ciencia de unguentos venenosos; pero que no van á congregaciones, aunque piensan ir; ni son transportados de un sitio á otro, aunque creen serlo; ni hacen allí lo que se dice, aunque lo tienen por cierto; consistiendo todo en que los unguentos les producen sueño, y el demonio, en virtud del pacto, les representa en la imaginacion, mientras duermen, todo lo que despues de despertarse creen haberles sucedido. La tercera, que todo es efec-

tivo, por la fuerza del pacto, conforme cuentan los testigos y confiesan los reos, mediante permiso de Dios al demonio, por uno de sus altísimos inexcrutables juicios.

35. El autor hace argumentos muy fuertes para persuadir que confesando como católicos la posibilidad del permiso debemos negar la ejecución, á lo menos con la frecuencia que ocupa los tribunales, y sin concurso de circunstancias extraordinarias que hagan discurrir de algun modo designios divinos favorables á la religion, conducentes á la salvacion de los hombres, al aumento de la gloria divina, disminucion de pecados y conversion de pecadores, nada de lo cual se verifica en los sucesos de las congregaciones de brujos, las que por el contrario producen monstruosa multiplicacion de crimenes horrendos (cuando menos en la intencion) contra Dios, y sus santos, contra los hombres y contra la naturaleza.

36. Por eso el autor se inclina mejor á que unas cosas de los brujos son ciertas, efectivas, y reales, pero ejecutadas sólo por medios naturales; otras no suceden sino en la imaginacion de los reos, como los sueños del

dormido, los cuentos del demente, y los delirios del enfermo; pero los reos creen haberse verificado, y por eso los confiesan de buena fé los arrepentidos: otras finalmente no se verifican, ni aun se imaginan verificadas; pero las cuentan como tales algunos brujos por dar mayor valor á su historia, cuyo grado de vanidad hay con mas ó menos eficacia en todos los hombres, que prefieren esto á su propia utilidad bien entendida.

37. A la primera clase de otras puramente naturales pertenecen los pecados de matar á sus semejantes, pues lo hacen otros, sin ser brujos, con veneno de yerbas, polvos, unguentos, licores, y otros efectos; y desarreglada ya la imaginacion de quien abraza la iniquidad con placer, no es imposible que sueñe despues haber intervenido medios diabolicos en sus propias acciones naturales y se lo crean. De la segunda clase son los viages por el ayre á las juntas, y cuanto se supone sucedido en ellas, para lo cual recuerda el autor lo que Andres Laguna, medico del papa Julio III, escribió en el capítulo cuarto, libro setenta y cinco, comentando á Dioscorides, pues tratando de una especie de *sola-*

no, ú *yerba mora*, dice que su raiz bebida con vino, en cantidad de una dragma, representa en la imaginacion objetos agradables, y añade que curando, en el año 1545, al duque de Guisa, Francisco de Lorena, fueron presos como brujos en Francia un hombre y su esposa, hermitaños de una ermita sita cerca de la ciudad de Nanci, á los cuales fué sorprendido un bote de unguento verde. Que Laguna creyó ser aquel unguento compuesto de yerbas frias como cicuta, solano, veleno, mandragora y otras causativas de sueño; en consecuencia de lo cual dispuso se aplicase á la muger del verdugo, la cual estaba frenética y no podia dormir. Habiendole untado todo su cuerpo, durmió treinta y seis horas, y hubiera dormido mas, si no se le despertase con violencia, pues fué forzoso echar ventosas, y aplicar otros medios vehementes para desvelarla. Llegado este momento se quejó amargamente de que la hubiesen privado de sus placeres, asegurando que no la había tenido tan grandes como gozaba entonces con un hombre joven, gallardo y de gentil presencia.

38. La historia fabulosa de Orestes refiere

que despierto creia ver las furias de las cuales huia, diciendo que le perseguian de continuo porque había quitado á su madre la vida: y la de los Griegos cuenta que los dedicados al culto de la diosa Rhea, ó madre de los dioses, creían estar oyendo timpanos y otros instrumentos musicos, y viendo danzas, bailes, faunos, satiros, y otros fantasmas, y para conseguirlo mejor iban á los montes y bosques, donde aseguraban hallar el cumulo de sus delicias, como los brujos dicen de sus juntas nocturnas.

39. No deve hacerse gran caso de los testigos en estas materias aunque sean muchos y graves, porque sabemos que cuando los emperadores romanos perseguian á los cristianos, se justificó contra ellos, con muchos testigos conformes, que mataban niños, se juntaban de noche á comerlos, y se mezclaban hombres y mugeres á obscuras para obscenidades horrendas. Eran testigos los que podian saber la verdad por haber sido cristianos ántes de apostatar y asistido á dichas juntas; lo eran los esclavos de cristianos que veían de cerca su conducta, y, si profesaban el cristianismo, presenciaban la sesion. Sin



embargo todo era incierto, por mas completa que pareciese la probanza judicial: los apóstatas fingian por conseguir estimacion: los esclavos por librarse de la muerte que las amenazaba si se declaraban cristianos.

40. La creencia de que el demonio represente la persona del brujo presenta graves inconvenientes; bien se admita el extremo de quedar un demonio en la cama con su consorte, bien quede allí el cuerpo verdadero, y el demonio vaya representando su persona en las juntas ú otras partes. El primer extremo expone á resultas de incubos y sucubos involuntarios. El segundo unido con el otro á no poder probar el delito jamas. Por mas hechos que resulten, dirá el reo: « El demonio es el mayor enemigo que tengo: tomó mi figura para que yo fuese reputado eriminal; pero en mi casa estaba y probaré la coartada. » Jamas será bien condenado el brujo negativo, como lo fueron en Logroño cinco de los seis relajados en persona.

41. Concluyó Pedro de Valencia manifestando que para ningunas causas necesitaba el Santo-Oficio tanta critica, como para las de brujas y magos, que convendria formar instruc-

cion particular que sirviese de gobierno á los inquisidores en adelante, y que nunca le pareceria seguro condenar á relajacion los negativos deste crimen por mas pruebas que hubiese mediante ser todas ellas muy falibles, y ser mejor en caso de duda dejar sin la condigna pena un culpado que castigar un inocente, ó imponerle mayor que la merecida.

42. El cardenal trató del asunto en el consejo de Inquisicion, y, despues de muchas conferencias, acordó con efecto cierta *instruccion* que remitió á los tribunales de provincia, encargando arreglarse á ella en los casos futuros. Prevenia muchas cautelas que se devian observar en el exámen de los testigos, confesion y declaraciones de los reos: y no dejó de producir algun efecto; pues no sé que despues se haya verificado auto general de fé de la naturaleza del de 1610. Conforme la persecucion ha ido á menos, fué perdiendo su importancia la mania de ser brujo; y conforme las luces han crecido sucesivamente, el número de brujos ha menguado, nivelandose su existencia con la de los crédulos de sus embustes. Si Pedro de Valencia viviese ahora, confirmaria con esta observacion su dictamen

de que unas cosas eran efectivas, pero puramente naturales; otras solo imaginarias, mas creidas como verdaderas; y otras solo fingidas por ideas particulares.

43. Otras muchas causas hubo en el reinado de Felipe III, ya mencionadas en el capítulo xxvi, con motivos de las competencias, ya omitidas por no contener especies nuevas para la historia. Solo citaréla de don Antonio Manrique, conde de Morata, hijo de don Pedro, promovida en 1603 por proposiciones heréticas, que abjuró sin auto de fé sonrojoso. He visto su proceso, año 1812, en Zaragoza, con otros muchos relativos á personas de la primera nobleza ya nombradas, y á otras que no lo han sido, particularmente don Juan de Gurrea, señor de Argabieño, en 1507; Juan Perez de Oliban, consultor del Santo-Oficio, en 1559; don Juan de Calasanz, señor de Clavalle, en 1564; Dionisio de Reus, señor de Malejan y Lucenic, en 1581; don Francisco de Palafox, señor y primer marques de Hariza, en 1588; y micer Gabriel de Juan, regente de Mallorca, en 1534.

## CAPITULO XXXVIII.

DE LOS AUTOS DE FÉ Y CAUSAS MAS FAMOSAS  
EN EL REINADO DE FELIPE IV.

### ARTICULO I<sup>o</sup>.

1. FELIPE IV comenzó á reynar en 31 de marzo de 1621, acabó en 17 de setiembre de 65; y en estos cuarenta y cuatro años fueron sucesivamente nombrados inquisidores generales, en 1621, don Andres Pacheco por renuncia de don fray Luis Aliaga que le mandó hacer el rey á 23 de abril; en 1626, don Antononio Zapata y Mendoza, cardenal de la santa Iglesia romana, por muerte de Pacheco; en 1632, por renuncia de Zapata, don fray Antonio de Sotomayor, confesor del rey; en 1643, por renuncia de éste don Diego de Arce y Reinoso, obispo de Tui, Avila, y Plasencia, que murió el mismo dia que su soberano.